



Factura: 001-200-000005640



20150101003P01848

NOTARIO(A) SANDRA MARGARITA PEÑAHERRERA CALLE
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON CUENCA
EXTRACTO



Escritura N°:	20150101003P01848						
ACTO O CONTRATO:							
APROBACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LAS SOCIEDADES CIVILES Y MERCANTILES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE JUNIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PALACIOS PONS JUANA KATHERINE DE LOS DOLORES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102002227	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	PALACIOS TORRES RODRIGO ALFONSO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100869239	ECUATORIANO	CONSTITUYENTE	
Natural	DELGADO PALACIOS ADRIAN GUSTAVO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0104847512	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	DELGADO PALACIOS CRISTINA ELISA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0104847520	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
AZUAY		CUENCA			SUCRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: COMPANIA LIMITADA DENOMINADA "HACIENDA SAN RAFAEL HACSANRAF CIA. LTDA."							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA							

[Handwritten Signature]
NOTARIO(A) SANDRA MARGARITA PEÑAHERRERA CALLE
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON CUENCA





ACTA DE APROBACIÓN No.
2015-01-01-003-P01848

COMPAÑÍA DENOMINADA:
"HACIENDA SAN RAFAEL HACSANRAF CIA. LTDA."

En la ciudad de Cuenca, a los **CUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, la suscrita Notaría Pública Tercera del Cantón Cuenca, DOCTORA SANDRA MARGARITA PEÑAHERRERA CALLE, considerando: que, el **CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE** se constituyó la compañía "**HACIENDA SAN RAFAEL HACSANRAF CIA. LTDA.**"; que, los socios que suscriben dicha escritura han declarado bajo juramento conforme el artículo ciento treinta y siete de la Ley de Compañías en vigencia, y en ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo dieciocho numeral veinte y nueve de la Ley Notarial vigente, **apruebo** la constitución de la compañía "**HACIENDA SAN RAFAEL HACSANRAF CIA. LTDA.**" y dispongo se oficie al Registrador Mercantil para su inscripción. Doy fe.-
La Notaria.


Doctora Sandra Peñaherrera Calle
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DE CUENCA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiere esta... **Cuenca**... COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello el mismo día de su NOTARIA celebración.
Cuenca, ... **04** ... de ... **Junio** ... de 201**5**




Dra. Sandra Peñaherrera Calle
NOTARIA PUBLICA TERCERA
CUENCA - ECUADOR



Factura: 001-200-000005639



20150101003P01847

NOTARIO(A) SANDRA MARGARITA PEÑAHERRERA CALLE
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO



Escritura N°:	20150101003P01847						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE JUNIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PALACIOS PONS JUANA KATHERINE DE LOS DOLORES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102002227	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	PALACIOS TORRES RODRIGO ALFONSO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100869239	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	DELGADO PALACIOS ADRIAN GUSTAVO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0104847512	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	DELGADO PALACIOS CRISTINA ELISA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0104847520	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
AZUAY		CUENCA			SUCRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: COMPAÑÍA LIMITADA DENOMINADA "HACIENDA SAN RAFAEL HACSANRAF CIA. LTDA.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		1000.00					

NOTARIO(A) SANDRA MARGARITA PEÑAHERRERA CALLE
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON CUENCA





uno



ESCRITURA PÚBLICA No.

2015-01-01-003-P01847

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA

DENOMINADA:

“HACIENDA SAN RAFAEL HACSANRAF CIA. LTDA”

OTORGADA POR:

JUANA KATHERINE DE LOS DOLORES PALACIOS PONS y OTROS

CUANTÍA: \$1.000,00

*******MS*******

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, a los **CUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, ante mí, **DOCTORA SANDRA PEÑAHERRERA CALLE, NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN CUENCA**, comparecen al otorgamiento de esta escritura los señores: **JUANA KATHERINE DE LOS DOLORES PALACIOS PONS**, casada, portadora de la cédula de ciudadanía número **0102002227**; **RODRIGO ALFONSO PALACIOS TORRES**, viudo, portador de la cédula de ciudadanía número **0100869239**; **ADRIÁN GUSTAVO DELGADO PALACIOS**, soltero, portador de la cédula de ciudadanía número **0104847512**; y, **CRISTINA ELISA DELGADO PALACIOS**, soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número **0104847520**; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de ocupaciones quehaceres domésticos, empresario

privado, estudiante y estudiante en su orden, domiciliados en esta ciudad, capaces ante la ley, a quienes por presentar su documento de identidad, en este acto de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con al que procede, así como instruidos que han sido por mí la Notaria, respecto del objeto y resultados del presente instrumento, quienes manifiestan bajo juramento, que es su deseo y voluntad el Constituir una Compañía Limitada denominada "HACIENDA SAN RAFAEL HACSANRAF CIA. LTDA." que regirá su vida jurídica al amparo de las leyes ecuatorianas y manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste una declaración juramentada y la constitución de una compañía limitada, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **Primera.-** Comparecen al otorgamiento del presente instrumento los señores **JUANA KATHERINE DE LOS DOLORES PALACIOS PONS, RODRIGO ALFONSO PALACIOS TORRES, ADRIÁN GUSTAVO DELGADO PALACIOS y CRISTINA ELISA DELGADO PALACIOS**, todos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el cantón Cuenca, quienes al ser mayores de edad se

encuentran en capacidad de celebrar todo acto y contrato permitido por la Ley.

Segunda.- Los comparecientes de manera libre y voluntaria declaran bajo juramento: Que el nombre, la nacionalidad y domicilio de las personas naturales que constituyen la compañía son los siguientes:**JUANA KATHERINE DE LOS DOLORES PALACIOS PONS**, ecuatoriana, ama de



casa, con cédula de ciudadanía número **0102002227**, domiciliada en el cantón

Cuenca, mayor de edad, de estado civil casada. **RODRIGO ALFONSO**

PALACIOS TORRES, ecuatoriano, empresario privado, con cédula de

ciudadanía número **0100869239**, domiciliado en el cantón Cuenca, mayor de

edad, de estado civil viudo. **ADRIÁN GUSTAVO DELGADO PALACIOS**,

ecuatoriano, estudiante, con cédula de ciudadanía número **0104847512**,

domiciliado en el cantón Cuenca, mayor de edad, de estado civil soltero.

CRISTINA ELISA DELGADO PALACIOS, ecuatoriana, estudiante, con

cédula de ciudadanía número **0104847520**, domiciliada en el cantón Cuenca,

mayor de edad, de estado civil soltera. Su voluntad de constituir una compañía

limitada denominada HACIENDA SAN RAFAEL HACSANRAF CIA. LTDA., de

conformidad con la reserva de nombre que se adjunta al presente; compañía

que girará por la Ley de Compañías, las demás leyes aplicables y los estatutos

que constan en el presente instrumento. Que el Estatuto que regirá a la

compañía es el siguiente: ESTATUTO DE HACIENDA SAN RAFAEL

HACSANRAF CIA. LTDA. **Título Uno.- Denominación, Objeto, Domicilio y**

Plazo Artículo Primero: HACIENDA SAN RAFAEL HACSANRAF CIA.

LTDA., es una compañía de nacionalidad Ecuatoriana, que se rige por las

leyes vigentes en el Ecuador y estos estatutos. **Artículo Segundo: Objeto.-**

La compañía tendrá como objeto social principal la Producción de leche cruda

de vaca y como operación complementaria la explotación de viveros (excepto

viveros forestales), cultivo de plantas para: el trasplante incluido césped para

trasplante, plantas con fines ornamentales, plantas vivas para utilizar sus bulbos, tubérculos y raíces; esquejes e injertos; estacas; esporas de hongos y más cultivos pertinentes. Para el desarrollo de su objeto social podrá realizar todos los actos que le faculta la ley y que directa o indirectamente, se relacionen con su objeto social, asociarse con otras Compañías suscribiendo el capital o adquiriendo acciones o participaciones. **Artículo Tercero: Domicilio.-** La compañía tiene su domicilio principal en el cantón Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador. Podrá, no obstante, establecer sucursales o agencias en otros lugares del territorio nacional o fuera de éste, con sujeción a la Ley y estos estatutos. **Artículo Cuarto: Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es el de Cincuenta Años, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ampliarse o restringirse, o podrá disolverse anticipadamente la compañía, en los casos y en base a los requisitos señalados en la Ley. **Del Capital y Las Participaciones Artículo Quinto.-** El capital social de la compañía es de Un Mil Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en mil participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Artículo Sexto.- Las participaciones de los socios son transmisibles por herencia y transferibles por acto entre vivos, requiriéndose para ello del consentimiento unánime del capital social, expresado en Junta General.

Artículo Séptimo.- FONDO DE RESERVA.- La Compañía formará un fondo de reserva en un monto no menor al veinte por ciento del capital social, para



lo cual segregará de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, un cinco por ciento. **Gobierno, Administración y Representación. Artículo Octavo.-** La compañía se gobierna por la Junta General de socios, y se administra por el Presidente y Vicepresidente. **De la Junta General Artículo Noveno.-** La Junta General de socios es el órgano supremo de la compañía. Sus decisiones obligan a todos los socios, salvo el derecho de oposición que deberá ejercitarse en los casos y en la forma señalada en la Ley de Compañías. **Artículo Décimo.-** La Junta General se entenderá válidamente constituida cuando concurra en primera convocatoria más de la mitad del capital social. De existir segunda convocatoria, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley de Compañías. Las decisiones que en uno u otro caso se adopte requieren, para su validez, del voto conforme de más del cincuenta por ciento del capital concurrente, salvo las excepciones previstas en la Ley. **Artículo Décimo Primero.-** Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán cuando menos una vez al año, dentro del primer trimestre posterior a la finalización del ejercicio económico; las extraordinarias, cuando fueren válidamente convocadas. La convocatoria la hará el Presidente o el Vicepresidente, por su propia iniciativa o a petición de los socios que representen, cuando menos, el diez por ciento del capital social. Las convocatorias se realizarán mediante comunicación escrita a cada socio, quienes para su constancia firmarán un aviso de recibo, mail y más normativa legal aplicable. La convocatoria deberá efectuarse cuando menos con ocho

días de anticipación a la fecha de reunión de la Junta General, debiendo expresarse el lugar, día, hora y objeto de la reunión. A las Juntas Generales podrán concurrir los socios personalmente o por intermedio de un representante, de conformidad con lo establecido en la Ley. **Artículo Décimo**

Segundo.- Presidirá las sesiones de Junta General el Presidente de la Compañía; en su falta, actuará el Vicepresidente o en su falta, el socio designado para el efecto por la Junta General. Actuará como Secretario la persona designada por los socios concurrentes. **Artículo Décimo Tercero.-**

Son atribuciones de la Junta General: **a)** Elegir Presidente y Vicepresidente de la Compañía para un periodo de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente; **b)** Fijar las remuneraciones de Presidente y Vicepresidente de la Compañía; **c)** Conocer los balances y resolver sobre el destino de las utilidades. **d)** Consentir en la cesión de las partes sociales y en la admisión de nuevos socios; **e)** Resolver sobre la amortización de las partes sociales. **f)** Interpretar obligatoriamente estos estatutos. **g)** Resolver sobre inversiones en nuevos negocios; **h)** Las demás que establezcan la Ley y estos estatutos.

Artículo Décimo Cuarto.- Las Actas de Junta General se transcribirán en un

libro foliado, con numeración continua, debiendo ser rubricadas por el Presidente y por quien hubiere actuado como Secretario en la respectiva sesión.

DEL PRESIDENTE Artículo Décimo Quinto.- Corresponde al Presidente de la Compañía: **a)** Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; **b)** Presidir las sesiones de la Junta General; **c)**



Supervigilar la administración de la Compañía, cumpliendo y haciendo cumplir la Ley, Los Estatutos y las Resoluciones de la Junta General de Socios; **d)** Convocar a sesiones de la Junta General; **e)** Suscribir los certificados de aportación y las actas de las sesiones de Junta General; **f)** Administrar la compañía, realizando las gestiones necesarias para que esta cumpla con su objeto social; **g)** Presentar a la Junta General anualmente un Informe sobre las actividades de la compañía, así como el Balance General y el Estado de Resultados; **h)** Obligar a la compañía en actos y contratos realizados por ella; **i)** Las demás que le correspondan de acuerdo con la Ley y estos estatutos.

Artículo Décimo Sexto.- En caso de falta temporal o ausencia del Presidente le subrogará el Vicepresidente de la Compañía con todas sus atribuciones. Si la falta es definitiva, deberá convocarse a una nueva Junta General para que ella nombre al titular.

DEL VICEPRESIDENTE Artículo Décimo Séptimo.- Corresponde al Vicepresidente: **a)** Subrogar al Presidente en caso de falta o ausencia temporal; **b)** Convocar a sesiones de la Junta General; **c)** Las demás que establece la Ley y los presentes estatutos.

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN Artículo Décimo Octavo.- La compañía se disolverá por las causas previstas en la Ley, en cuyo caso actuará como liquidador el Presidente, salvo decisión en contrario de la Junta General que resuelva la disolución anticipada de la compañía. **Artículo Décimo Noveno.-** El ejercicio económico de la Compañía terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. **Hasta aquí el estatuto de la compañía HACIENDA SAN RAFAEL**

HACSANRAF CIA. LTDA. **Suscripción de participaciones y demás declaraciones juramentadas.**- Los comparecientes declaran bajo juramento lo siguiente: declaramos bajo juramento que, el capital de la compañía se encuentra correctamente integrado por el aporte de cada socio en numerario, de acuerdo al siguiente detalle:

Socio	Nacionalidad	Participaciones de USD \$1,00 cada una	Suscripción	Pago	Total
Katherine Palacios Pons	Ecuatoriana	500	USD \$ 500,00	USD \$ 500,00	USD \$ 500,00
Rodrigo Palacios Torres	Ecuatoriana	340	USD \$ 340,00	USD \$ 340,00	USD \$ 340,00
Adrián Delgado Palacios	Ecuatoriana	80	USD \$ 80,00	USD \$ 80,00	USD \$ 80,00
Cristina Delgado Palacios	Ecuatoriana	80	USD \$ 80,00	USD \$ 80,00	USD \$ 80,00
TOTAL		1000	USD\$ 1000,00	USD\$ 1000,00	USD\$ 1000,00

Declaramos bajo juramento que, el capital suscrito se paga en dinero en efectivo, es decir en numerario, en su totalidad, esto es, MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en MIL PARTICIPACIONES de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, correctamente aportadas de conformidad con el detalle indicado en el literal anterior; cantidad que será



depositada en una cuenta corriente en una Institución Bancaria, cuya matriz o

sucursal se encuentre ubicada en el cantón Cuenca, en el plazo de 60 días contados desde la suscripción del presente documento. Declaramos bajo juramento que, el tipo de inversión de la Compañía HACIENDA SAN RAFAEL HACSANRAF CIA. LTDA., es Nacional. Los socios designan al señor RODRIGO ALFONSO PALACIOS TORRES como Presidente de la compañía y a la señora JUANA KATHERINE DE LOS DOLORES PALACIOS PONS como Vicepresidente de la misma, ambos por un periodo estatutario de dos años. Quedan autorizado el Doctor Paúl León Altamirano, para que solicite la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del cantón Cuenca. Usted, señora Notaria, se servirá agregar las cláusulas de rigor para la plena validez de este instrumento. **ATENTAMENTE, DOCTOR PAÚL R. LEÓN ALTAMIRANO ABOGADO MATRÍCULA 1438 COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY**". Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- A continuación se inserta el

Documento Habilitante:

ESPACIO EN BLANCO

sejs



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
 OFICINA: CUENCA

FECHA DE RESERVACIÓN: 25/05/2015 10:45 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7697165
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0102311602 LEON ALTAMIRANO PAUL ROLANDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: HACIENDA SAN RAFAEL HACSANRAF CIA.LTDA.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	A01	AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0130.00	EXPLOTACIÓN DE VIVEROS (EXCEPTO VIVEROS FORESTALES), CULTIVO DE PLANTAS PARA: EL TRASPLANTE INCLUIDO CÉSPED PARA TRASPLANTE, PLANTAS CON FINES ORNAMENTALES, PLANTAS VIVAS PARA UTILIZAR SUS BULBOS, TUBÉRCULOS Y RAÍCES; ESQUEJES E INJERTOS; ESTACAS; ESPORAS DE HONGOS, ETCÉTERA.
OPERACION PRINCIPAL	A0141.02	PRODUCCIÓN DE LECHE CRUDA DE VACA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 25/06/2015 10:45 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

28/05/2015 3.24 PM



siete

Hasta aquí queda inserto el Documento Habilitante. Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mí la Notaria se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Juana Katherine de los Dolores Palacios Pons

JUANA KATHERINE DE LOS DOLORES PALACIOS PONS
c.c. 010200222 - 7

Rodrigo Alfonso Palacios Torres

RODRIGO ALFONSO PALACIOS TORRES
c.c. 010086923-9

Adrián Gustavo Delgado Palacios

ADRIÁN GUSTAVO DELGADO PALACIOS
c.c. 010484751-2

Cristina Elisa Delgado Palacios

CRISTINA ELISA DELGADO PALACIOS
c.c. 0104847520

Sandra Peñaherrera Calle
Dra. Sandra Peñaherrera Calle
NOTARIA PUBLICA TERCERA
CUENCA - ECUADOR



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero
esta... COPIA CERTIFICADA,
que la firmo y sello el mismo día de su
celebración.
Cuenca, ... de ... de 2015.

Sandra Peñaherrera Calle
Dra. Sandra Peñaherrera Calle
NOTARIA PUBLICA TERCERA
CUENCA - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PALACIOS PONS JUANA KATHERINE DE LOS DOLCRES
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY CUENCA SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO 1963-02-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
GUSTAVO EDUARDO DELGADO MORENO

Nº 010200222-7




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN PROFESOR EN GENERAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PALACIOS TORRES RODRIGO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PONS PAEZ ALICIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA 2014-08-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-27

E13131111

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
RODRIGO ALFONSO PALACIOS TORRES
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY CUENCA SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO 1938-11-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Viudo
BLANCA ALICIA PONS PAEZ

Nº 010089923-2




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN AGRICULTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PALACIOS ROBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TORRES ROSALES DOLORES MORTENCIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA 2011-06-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-29

V2333V1222

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
DELGADO PALACIOS ADRIAN GUSTAVO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY CUENCA HUAYNACAPAC
FECHA DE NACIMIENTO 1992-12-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

Nº 010484751-2




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DELGADO MORENO GUSTAVO EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PALACIOS PONS JUANA KATHERINE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA 2011-08-01
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-01

E3333V4222

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
DELGADO PALACIOS CRISTINA ELISA
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY CUENCA HUAYNACAPAC
FECHA DE NACIMIENTO 1994-09-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

Nº 010484752-0




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DELGADO MORENO GUSTAVO EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PALACIOS PONS JUANA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA 2013-06-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-06-18

E3333V2222

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

029 - 0284
NÚMERO DE CERTIFICADO
PALACIOS PONS JUANA KATHERINE DE LOS DOLCRES

0102002227
CÉDULA

AZUAY PROVINCIA
CUENCA CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
SAGRARIO ZONA

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 FEBRERO DEL 2014
DELGADO PALACIOS ADRIAN GUSTAVO

4458404

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0095
NÚMERO DE CERTIFICADO
DELGADO PALACIOS ADRIAN GUSTAVO

0104847512
CÉDULA

AZUAY PROVINCIA
CUENCA CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
MULTI / NULTI ZONA

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0095
NÚMERO DE CERTIFICADO
DELGADO PALACIOS ADRIAN GUSTAVO

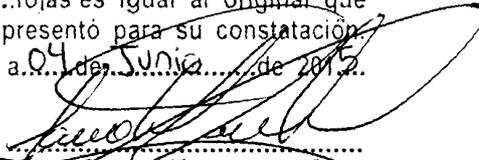
0104847512
CÉDULA

AZUAY PROVINCIA
CUENCA CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
MULTI / NULTI ZONA

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: Que la copia que antecede en
...01...fojas es igual al original que
Se me presentó para su constatación
Cuenca, a 04 de Junio de 2012.



Dra. Sandra Peñaherrera Calle
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN CUENCA





TRÁMITE NÚMERO: 8812

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	6614
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/07/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	550
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

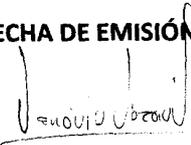
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA /CUENCA /04/06/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HACIENDA SAN RAFAEL HACSANRAF CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 1 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015


MARÍA VERÓNICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL